



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2011- CPMF

Ferreñafe, 29 de Abril del 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de Abril del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N° 0025-2011-MPF/GR, Expediente N° 2047, de fecha 01 de Abril del 2011; presentado por el Gerente de Rentas; Informe N° 028-2011-ASIST.SOCIAL/MPF, Expediente N° 01046 de fecha 28 de Febrero 2011, presentado por la Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;



Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante expediente N° 01603 de fecha 18 de Febrero del 2011, Don Moisés Claudio Gallo Céspedes, recurre a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; en su condición de persona indigente, para solicitar exoneración de deuda tributaria de su bien inmueble ubicado en la calle Trujillo N° 390 de la Unidad Vecinal San Francisco de Asis, provincia de Ferreñafe; deuda de los años 2001 al 2007, por el orden de S/. 1,912.89 Nuevos Soles (Impuesto Predial S/. 530.28 y Arbitrios S/. 1,382.61), notificada con Resolución de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Informe N° 028-2011-ASIST.SOCIAL/MPF, Expediente N° 01279 de fecha 28 de Febrero 2011, presentado por la Dra. Maria Mozo Jiménez, Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, refiriéndose a la solicitud de Don Moisés Claudio Gallo Céspedes, estando a lo proveído por el superior en grado; es que se constituyó al domicilio arriba referido y se entrevistó con el solicitante, quien manifestó que se gana la vida haciendo cualquier trabajo simple debido a su edad avanzada, tiene esposa llamada Paula Ballona, tienen a cargo dos nietos huérfanos y su sustento alimenticio es además con lo poco que le ayudan sus hijos casados, no percibe pensión del estado. Finalmente la Asistente Social concluye diciendo que la casa es de material rústico, adobe, piso de tierra, techo de calamina y que su situación económica es precaria, lo que no le permite pagar dicha deuda;

Que, Informe N° 0025-2011-MPF/GR, Expediente N° 2047, de fecha 01 de Abril del 2011; que contiene los actuados, el Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, hace conocer al Titular del Pliego, a fin de que se eleve el petitorio al Concejo por ser de su competencia;

Que, el Informe N° 0025-2011-MPF/GR, Expediente N° 2047, de fecha 01 de Abril del 2011; presentado por el Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con los actuados sobre la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



solicitud de Don Moisés Claudio Gallo Céspedes, de exoneración de deuda tributaria de su bien inmueble ubicado en la calle Trujillo N° 390 de la Unidad Vecinal San Francisco de Asis, provincia de Ferreñafe; deuda de los años 2001 al 2007, por el orden de S/. 1,912.89 Nuevos Soles (Impuesto Predial S/. 530.28 y Arbitrios S/. 1,382.61), puesto a consideración del Pleno del Concejo, se determina por que se debe exonerar de los Arbitrios por el importe de S/. 1,382.61 nuevos soles a favor del recurrente y de su predio citado; y en cuanto al impuesto se le dé un tratamiento bajo la modalidad de compensación laboral de ser aplicable;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9º, 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Abril del 2011;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR del Pago de Arbitrios Municipales por el importe de S/. 1,382.61 nuevos soles de los Años 2001 a 2007 del inmueble ubicado en la calle Trujillo N° 390 de la Unidad Vecinal San Francisco de Asis, provincia de Ferreñafe, solicitado por Don Moisés Claudio Gallo Céspedes, en cuanto al impuesto se le dé un tratamiento bajo la modalidad de compensación laboral de ser aplicable; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. Así mismo **encargar** a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia, Oficiar al Juzgado de Paz Letrado de Ferreñafe para la verificación de la publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE
Alejandro Jacinto Muñoz Távora
Alejandro Jacinto Muñoz Távora
ALCALDE